



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2012-MPC.

Cusco, 12 JUN. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 457-OGPP/MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 431-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 494-GM/MPC-2012 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 7° literal ii) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que es responsabilidad del titular de la entidad lograr que las metas y objetivos establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2011-MPC, de fecha 01 de diciembre de 2011, se aprueba la Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2012 de la Municipalidad Provincial del Cusco, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 457-OGPP/MPC-2012, de fecha 09 de mayo de 2012, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Plan Operativo Institucional correspondiente al año fiscal 2012, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 431-2012-OGAJ/MPC, de fecha 31 de mayo de 2012, opina por la aprobación del Plan Operativo Institucional 2012, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 494-GM/MPC-2012, de fecha 06 de junio de 2012, el Gerente Municipal deriva los actuados relacionados al Plan Operativo Institucional – POI 2012, a Secretaría General para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial del Cusco, es un instrumento básico para monitorear y medir el cumplimiento de las metas en el ejercicio 2012, en el que se establecen los objetivos y se programan las metas operativas de cada una de las dependencias de la Municipalidad Provincial del Cusco, permitiendo organizar con la debida participación, las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas durante el ejercicio fiscal 2012, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, la programación de Actividades y Proyectos para el año 2012, desarrollados en el Plan Operativo Institucional, guardan relación con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado Cusco al 2012;

Que, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente y, en uso de la facultad establecida por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al año fiscal 2012 de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que esta comprendida por: I Aspectos Generales, II Diagnóstico Institucional, III Objetivos, IV Presupuesto Institucional Año 2012, V Programación de Actividades Por Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas adopten las acciones correspondientes que posibiliten el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al ejercicio fiscal 2012 aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE